



**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M1 SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE DEFENSA**

**Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 129 de 31 de mayo de 2023)**

**APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL GRUPO M1 ACCESO LIBRE.**

Conforme a los criterios de corrección publicados por acuerdo del Tribunal de fecha 13 de noviembre de 2023 para el Grupo M1, acceso Libre, tendrán la consideración de apto, en las especialidades que se indican a continuación, quienes hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas, hasta completar el número máximo de aspirantes señalados para cada una de ellas, cuando su número de respuestas acertadas fuese igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1,

Si, aplicando los criterios señalados, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aptos, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el primer ejercicio del proceso selectivo.

Mediante la aplicación de lo anterior, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte) por cada una de esas especialidades. En cualquier caso la nota de corte será común para todos los aspirantes que se han presentado a la misma Especialidad, independientemente del que cupo por el que se acceda (el cupo de reserva personal militar general, reserva militar últimos 10 años y para el cupo de acceso general).

De acuerdo con lo indicado, las puntuaciones directas y transformadas mínimas para superar el primer ejercicio en las especialidades en las que es necesario aplicar el número máximo de aspirantes aptos establecido por el Tribunal, son las siguientes:

<b>ESPECIALIDAD M1</b>	<b>Puntuación Directa Mínima (ACIERTOS)</b>	<b>Puntuación Transformada</b>
M1 Laboratorio clínico y biomédico	61	50
M1 Proyectos de edificación	64	50
M1 Automoción	63	50
M1 Gestión de alojamientos turísticos	65	50
M1 Iluminación, captación y tratamiento de imagen	70	50
M1 Diseño y gestión de la producción gráfica	79	50
M1 Sistemas electrotécnicos y automatizados	58	50

Madrid, 27 de diciembre de 2023

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.-José Manuel Vera Carranco.